orizon | nutrisco

Fondo Concursable 2026

Bases de postulación

Organiza:

EXPANDE
FUNDACIÓN

ANTECEDENTES

Orizon, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación chilena, dedicada, entre otras actividades, a la extracción y pesca de recursos hidrobiológicos, la producción de alimentos en formatos congelado, conserva y valor agregado (incluyendo harina y aceite de pescado para uso acuícola y ganadero), y la comercialización mayorista y minorista de productos del mar, tanto para consumo humano como para uso industrial, con un compromiso activo con la sustentabilidad de los recursos.

En consonancia con sus lineamientos de sostenibilidad y relacionamiento comunitario, está interesada en contribuir al desarrollo social y comunitario de los territorios en que se implementará el Fondo Concursable, edición 2026.

Fundación Expande es una organización de la Región del Biobío con experiencia en la articulación de iniciativas de desarrollo comunitario. Se ha consolidado como un actor territorial en la gestión de proyectos sociales, culturales, educativos y productivos con enfoque sostenible. Trabaja estrechamente con comunidades locales, establecimientos educacionales y organizaciones sociales. Su rol como articuladora de voluntades y facilitadora de procesos colaborativos le permite diseñar e implementar acciones que responden a las necesidades reales de los territorios.

FONDO 2026

Tras su primera versión en 2025, este año 2026 el Fondo Concursable vuelve a abrir su convocatoria, ahora impulsado por Orizon y ejecutado por Fundación Expande. Su objetivo es apoyar a las organizaciones sociales ubicadas en los territorios vecinos a sus plantas industriales en Coronel y Coquimbo, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus comunidades.

En esta versión, el Fondo financia proyectos en tres líneas: Salud, Nutrición y Bienestar, Desarrollo Comunitario y Educación y Formación. Esta nueva línea de Desarrollo Comunitario busca fortalecer a las organizaciones sociales, la vida en comunidad y el uso de los espacios públicos. Así, la convocatoria apoya iniciativas innovadoras y de interés común que promuevan la participación activa de vecinas y vecinos, el desarrollo sostenible y un impacto positivo y duradero en el territorio.

RESUMEN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

Puede postular cualquier organización cuyo objetivo tenga relación con el bien común de sus asociados, que sean vecinas de las plantas industriales pertenecientes a las comunas de Coronel o Coquimbo tales como:

- Organización Comunitaria o funcional sin fines de lucro
- Juntas de vecinos
- Agrupaciones deportivas
- Agrupación de mujeres
- Club de adultos mayores, entre otros

• Agrupaciones de padres y apoderados

• Instituciones religiosas

• Bomberos

En general las organizaciones compuestas por vecinos, bajo la ley 19.418. Con domicilio constituido en las comunas de Coquimbo y Coronel.

No pueden postular entidades o instituciones públicas o privadas, como, por ejemplo:

• Servicios públicos gubernamentales y/o municipalidades

• Establecimientos educacionales en cualquiera de sus niveles

• ONG s, fundaciones, corporaciones u otras similares

• Cualquier otra organización que no tenga su domicilio central en las comunas indicadas en las bases de postulación.

¿Hasta cuándo puedo postular? Los interesados en efectuar postulaciones al Fondo deberán hacerlo entre el 20 de octubre y 8 de noviembre de 2026. Bases y formulario disponible en www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl

¿Dónde hago mis consultas? Las consultas y respuestas que los interesados puedan formular respecto de las bases y proceso de postulación serán comunicadas mediante el correo electrónico fondovivamos@fundacionexpande.cl y WhatsApp al número +56978006111 de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

PROYECTOS PARA FINANCIAR

El Fondo posee 3 líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos:

• SALUD, NUTRICIÓN Y BIENESTAR: Se financiarán proyectos orientado a promover hábitos de alimentación saludable, la vida deportiva comunitaria y la prevención de enfermedades relacionadas con la malnutrición. Todo esto a través de acciones educativas que fortalezcan las capacidades de las familias y la organización. Por ejemplo: instalación de huertos comunitarios, charlas de salud y alimentación, actividades deportivas y recreacionales entre otras.

• DESARROLLO COMUNITARIO: Se financiaran proyectos que fomenten la calidad de vida de vecinos, junto con el fortalecimiento de las organizaciones sociales, la vida en comunidad, el uso de espacios públicos comunitarios y las relaciones entre organizaciones, etc. Ejemplo: Feria de organizaciones y agrupaciones barriales, talleres de liderazgo comunitario, intervención y actividades en plazas o parques, equipamiento de espacios comunitarios o sedes, entre otras posibles.

• EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: Se financiarán ideas socialmente innovadoras en el área de la educación y la formación de competencias, que contribuyan al desarrollo personal y colectivo de las comunidades. Ejemplo: talleres digitalización para adultos, fortalecimiento organizacional, talleres de elaboración de proyectos, taller de finanzas personales, entre otros

FINANCIAMIENTO

Una vez definida la línea de postulación, se debe elegir si será un proyecto de equipamiento (monto máximo de $1.200.000) o proyecto de actividades (monto máximo $1.800.000). Solo se puede seleccionar una opción.

El financiamiento considera los siguientes ítems:

A) RECURSOS HUMANOS:

• Corresponde al pago de honorarios al personal que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa.

• El personal debe estar debidamente justificado y ser idóneo para el proyecto.

• Se debe presentar, al menos, una cotización del servicio que cada proveedor prestará.

• La fundación será encargada de la contratación del prestador de servicios y se reserva el derecho de solicitar la documentación necesitaría que acredite formalmente las capacidades técnicas, experiencia y perfil para el rol requerido en cada iniciativa.

• El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios por el valor bruto y se hará responsable del pago de sus impuestos.

• La organización beneficiaria será la responsable de supervisar la correcta ejecución y de emitir evidencias de la actividad y las horas empleadas (lista de asistencia, fotografías, etc.).

• No se permitirá pago de honorarios o remuneraciones a:

- Representantes legales o miembros de la directiva.
- Familiares de la directiva hasta tercer grado de consanguinidad.
- Personal perteneciente a instituciones públicas en cualquier calidad contractual.

Importante: Los honorarios y remuneraciones deben ser acorde a los valores de mercado y también deberán presentar cotizaciones con el detalle de servicios a contratar.

B) GASTOS GENERALES: Son necesarios para la realización de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de esta, tales como: Arriendo de equipos, materiales para talleres, artículos de librería, transporte, difusión, entre otros.

C) EQUIPAMIENTO: Corresponde a la adquisición de equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. En el caso de la línea de equipamiento, deberá justificar la compra y debe estar directamente relacionada con el objeto social de la agrupación.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Todos los proyectos deben completar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del rol único tributario (RUT) de la organización comunitaria.

2. Certificado de personalidad jurídica. (Mínimo 6 meses de formación de la organización al momento de postular). https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea

3. Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea

3. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización.

4. Una cotización a lo menos por bien a adquirir y/o servicio a contratar.

5. Declaración jurada simple de conflictos de intereses, si alguno de los integrantes de la directiva tiene la condición de ser trabajador de Nutrisco, Orizon, sus filiales o funcionario de algún servicio público (municipal, regional, central u otro).

6. Formulario de Postulación Completo ingresado desde la página www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl

Se puede postular con esta documentación no vigente, pero en caso de salir beneficiada, la organización deberá presentar la documentación al día para la fecha de inicio de ejecución. La fundación se reserva el derecho de solicitar más antecedentes en caso de que se estime conveniente para acreditar la personería y vigencia de la organización.

ADMISIBILIDAD

Para que las postulaciones sean declaradas “admisibles”, deben cumplir obligatoriamente con todos los siguientes criterios:

1. Las organizaciones postulantes deben tener domicilio declarado en Coronel o Coquimbo.

2. Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las 3 líneas de acción.

3. Las organizaciones deben tener una antigüedad mínima de 6 meses al momento de postulación.

4. Las organizaciones deben presentar de manera obligatoria todos los documentos descritos en el punto “documentación exigida” a la hora de postular. Esto incluye las declaraciones de conflicto de intereses de trabajadores de Nutrisco, Orizon, sus filiales o funcionarios públicos (ver punto 5 de capítulo “documentación exigida).

5. Los proyectos deben ser presentados única y exclusivamente a través del formulario electrónico disponible, que debe ser completado y adjuntar el formulario de postulación.

El acceso al formulario estará disponible en la página web de Fundación Expande www.fundacionexpande.cl o www.fondovivamos.cl.

6. Cada organización podrá presentar un solo proyecto al presente proceso de postulación al Fondo. En caso de que por algún motivo se presenten dos o más proyectos, se considerará el último proyecto ingresado para ser evaluado, el resto será descartado.

7. No se aceptarán postulaciones de organizaciones que tengan problemas legales contractuales con la empresa organizadora.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

La evaluación técnica de los proyectos será desarrollada e implementada por profesionales de Fundación

Expande, institución responsable de la ejecución del Fondo.

Los proyectos serán calificados en una escala de notas del 1 a 5 y evaluados con los siguientes criterios.

Criterio	Descripción	Peso (%)
1. Pertinencia local	Responde a necesidades reales de la comunidad / contexto territorial	20%
2. Impacto Esperado	Beneficio directo a vecinos, número de beneficiarios, proyección de impacto	20%
3. Sostenibilidad	Tiene continuidad más allá de la ejecución inicial, incluye redes o apoyos comunitarios	15%
4. Coherencia interna del proyecto	Lógica entre problema, objetivos, actividades, resultados e indicadores	25%
5. Participación comunitaria	Involucra activamente a la comunidad y promueve el trabajo colectivo	10%
6. Claridad Presupuestaria	Presupuesto adecuado, coherente con lo solicitado y bien justificado	10%

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Fondo considera instaurar un comité de selección compuesto por profesionales de Nutrisco u Orizon, del área industrial, corporativo o alguna de sus filiales y profesionales de Fundación Expande. Las evaluaciones técnicas de los proyectos y sus respectivos puntajes serán corroborados y validados por este comité, el cual podrá rectificar los puntajes obtenidos según su criterio, ajustar los montos postulados por cada una de las organizaciones dependiendo del detalle de su postulación y de las cotizaciones presentadas. Es objetivo del comité verificar y resguardar la transparencia y pertinencia en la selección de las organizaciones que resulten beneficiarias del Fondo.

ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS

Las organizaciones con proyectos adjudicados con recursos del Fondo serán notificadas vía telefónica y/o vía correo electrónico. La organización responsable del proyecto, a través de un representante que esta defina deberá participar en una ceremonia de premiación e inducción de compras asistidas por profesionales de

Fundación Expande. La Fundación se reserva el derecho de paralizar la entrega de los recursos si la organización social que se adjudicó los fondos, cambia el proyecto o los ítems de compra detallados en el proyecto original.

La ejecución de todas las compras asociadas a equipamiento y servicios contemplados en los proyectos adjudicados será realizada directamente por Fundación Expande, con el fin de asegurar la correcta implementación de cada iniciativa. En el caso de adquisiciones relacionadas con equipamiento, estos serán entregados a las organizaciones beneficiarias bajo la figura de comodato, permitiendo su uso y goce durante el periodo establecido.

Fundación Expande se reserva el derecho de supervisar periódicamente el uso adecuado y la conservación de dichos bienes. Al término del plazo convenido, la organización deberá formalizar la transferencia definitiva mediante la firma del acta de traspaso correspondiente.

Las organizaciones que postulen al Fondo aceptan, por el solo hecho de postular, todas las disposiciones contenidas en estas bases y se comprometen a cumplir íntegramente con las etapas de ejecución y los lineamientos que se definan durante el proceso. La no participación en las actividades obligatorias, la modificación unilateral del proyecto o de los ítems autorizados, o la omisión en la entrega de documentación y firma de convenios, podrán ser causales de cancelación de los apoyos asignados y de inhabilitación para futuras convocatorias de Nutrisco, Orizon o Fundación Expande.

CALENDARIO

Las fechas de presentación de proyectos será desde el **19 de octubre de 2026 y 08 de noviembre de 2026.**

Para consultar las demás fases del concurso, como las capacitaciones y plazos de ejecución, consultar en www.fondovivamos.cl

CONSULTAS

Las consultas y respuestas que los interesados puedan formular respecto de las bases y proceso de postulación serán comunicadas mediante:

- Formulario de contacto de la web www.fondovivamos.cl
- Correo electrónico fondovivamos@fundacionexpande.cl
- WhatsApp al número +56978006111

Se atenderá durante Lunes a Viernes de 10:00 horas a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.